

ORDEN de 5 de noviembre de 2010, por la que se aprueba el amojonamiento parcial del monte público «Dehesa Hondoneros».

Expte. MO/00054/2010.

Visto el expediente núm. MO/00054/2010 de amojonamiento parcial del monte «Dehesa Hondoneros», Código de la Junta de Andalucía MA-50014-CCAY, propiedad del Ayuntamiento de Villanueva del Rosario y sito en el mismo término municipal, provincia de Málaga, instruido y tramitado por la Delegación Provincial correspondiente, resultan los siguientes

HECHOS

1. El expediente de amojonamiento parcial del monte «Dehesa de Hondoneros» surge ante la necesidad de colocar hitos con valor administrativo en los tramos de perímetro exterior del tramo A «Peñón de las Cabezuelas a Fuente Hornajuelos» comprendido entre los piquetes A9 al A48, ambos inclusive, y el tramo B «Prado del Toril», comprendido entre los piquetes B1 al B16, ambos inclusive, cuyo deslinde fue aprobado mediante Orden de la Consejería de Medio Ambiente de fecha 1 de agosto de 2008.

2. Se autoriza el inicio de amojonamiento administrativo de dicho monte mediante Acuerdo de la Consejera de Medio Ambiente de fecha 26 de febrero de 2010 y habiéndose acordado que las operaciones de amojonamiento se realizasen por el procedimiento recogido en el artículo 43 de la Ley 2/1992, de 15 de junio, Forestal de Andalucía, y el Título IV sobre amojonamiento del Decreto 485/1962, de 22 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Montes en virtud de lo establecido en su artículo 145.

3. Los trabajos materiales, previos los anuncios, avisos y comunicaciones reglamentarias, se iniciaron el día 16 de junio de 2010, notificándose dicha circunstancia a todos los afectados conocidos, siendo asimismo publicado, el citado extremo, en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga núm. 79, de 28 de abril de 2010, Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, núm. 67, de 8 de abril y tablón de anuncios del Ayuntamiento de Villanueva del Rosario.

4. Durante el día 16 de junio de 2010 se realizaron las operaciones de amojonamiento colocando un total de cuarenta y tres hitos y dos caras labradas, con las iniciales MP y junto a éstas el número de hito correspondiente.

5. En la correspondiente acta se recogieron las manifestaciones efectuadas por diversos asistente al acto:

- Don Romualdo Vegas Luque.
- Don Juan Antonio García Vegas.

- Doña María del Carmen Reguero Peralta, manifiestan su disconformidad, tal y como se reitero en su día en el deslinde previo, del que tiene causa este amojonamiento parcial. Se desestimó su alegación ya que en este expediente administrativo solo podrán considerarse aquellas reclamaciones que traten sobre la práctica del amojonamiento, sin que en ningún caso puedan referirse al deslinde, en virtud de lo dispuesto en el artículo 145 del Decreto 485/1962, de 22 de febrero, del Reglamento de Montes.

- Don José Repiso Rico.
- Doña Herenia Serrán Sedano.
- Don Antonio Repiso Fernández.

6. Anunciado el período de exposición pública y alegaciones en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga número 195, de fecha 13 de octubre de 2010, y notificado a los interesados conocidos durante el plazo de 10 días, no se recibió reclamación alguna.

7. El emplazamiento de cada uno de los hitos que determinan el perímetro del monte, se describe con precisión en las actas de apeo y quedan fielmente representados en los planos, registros topográficos e Informe del Ingeniero Operador que obran en el expediente.

A los anteriores hechos son de aplicación las siguientes

N O R M A S

Ley 2/1992, de 15 de junio, Forestal de Andalucía; Decreto 208/1997, de 9 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento Forestal de Andalucía, Reglamento de Montes de 22 de febrero de 1962 y Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

A la vista de lo anterior, esta Consejería de Medio Ambiente

R E S U E L V E

1.º Aprobar el expediente de amojonamiento parcial del Monte Público «Dehesa Hondoneros» Código de la Junta de Andalucía MA-50014-CCAY, perteneciente a los propios del Ayuntamiento de Villanueva del Rosario y ubicado en el mismo término municipal, en los tramos de perímetro exterior del tramo A «Peñón de las Cabezuelas a Fuente Hornajuelos» comprendido entre los piquetes A9 al A48, ambos inclusive, y el tramo B «Prado del Toril», comprendido entre los piquetes B1 al B16, ambos inclusive, en la forma en que ha sido realizado por el Ingeniero Operador y según se detalla en las Actas, Planos e Informes técnicos que obran en el expediente, y Registro topográfico que se incorpora en el Anexo de la presente Orden.

2.º Que se envíe certificación de esta aprobación al Registro de la Propiedad, en virtud de lo establecido en el artículo 148.2 del Decreto 485/1962, de 22 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Montes.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación ante el mismo órgano que la dictó, o directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación, ante la Sala competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 10.1.a) y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Quedará expedita la acción ante los Tribunales ordinarios, cuando se hubieran suscitado en forma, dentro del expediente de deslinde, cuestiones relacionadas con el dominio del monte, o cualesquiera otras de índole civil.

Sevilla, 5 de noviembre de 2010

JOSÉ JUAN DÍAZ TRILLO
Consejero de Medio Ambiente

A N E X O

REGISTRO TOPOGRÁFICO COORDENADAS U.T.M.

TRAMO A: PEÑÓN DE LAS COBEZUELAS A FUENTE HORNAJUELOS

HITO	COORDENADA X	COORDENADA Y
63	381071.49	4095262.31
64	381087.15	4095276.51
65	381138.17	4095294.67
66	381152.62	4095323.48
67	381192.57	4095364.46
13A	382453.24	4094597.95

HITO	COORDENADA X	COORDENADA Y
68	381269.60	4095419.48
69	381299.87	4095426.86
70	381401.96	4095410.08
70A	381421.09	4095420.91
71	381433.24	4095418.93
72	381427.21	4095404.42
73	381455.79	4095357.43
74	381485.00	4095359.91
75	381516.34	4095343.95
76	381661.24	4095377.36
17	382590.15	4094685.40
77	381747.73	4095329.84
78	381818.69	4095276.24
79	381863.34	4095247.46
80	381931.89	4095177.26
81	381958.52	4095223.04
82	382045.73	4095284.23
83	382079.21	4095313.95
84	382144.16	4095361.80
85	382226.62	4095401.56
86	382288.33	4095459.79
87	382293.45	4095483.85
88	382265.79	4095492.21
89	382220.77	4095500.74
90	382163.02	4095506.39
91	382130.96	4095506.27

TRAMO B: PRADO DEL TORIL

HITO	COORDENADA X	COORDENADA Y
11	382550.64	4094702.16
11A	382497.66	4094730.62
12	382388.75	4094754.15
13	382378.91	4094694.90
13A	382453.24	4094597.95
14	382550.73	4094552.22
14A	382629.82	4094583.97
14B	382655.31	4094598.22
15	382679.46	4094612.37
15A	382738.18	4094600.84
16	382769.82	4094634.39
16A	382662.60	4094647.99
16B	382608.18	4094659.26
17	382590.15	4094685.40

ORDEN de 5 de noviembre de 2010, por la que se aprueba el amojonamiento parcial del monte público «Sierra Bermeja».

Expte. MO/00055/2010.

Visto el expediente núm. MO/00055/2010 de amojonamiento parcial del monte público «Sierra Bermeja», relativo a las majadas «Umbria y Peñoncillo», Código de la Junta de Andalucía MA-50015-CCAY, perteneciente a los propios del Ayuntamiento de Genalguacil y situado en el mismo término municipal, provincia de Málaga, instruido y tramitado por la Delegación Provincial correspondiente, resultan los siguientes

HECHOS

1. El expediente de amojonamiento parcial del monte público «Sierra Bermeja», relativo a las majadas «Umbria y Peñoncillo», surge ante la necesidad de colocar hitos con valor administrativo, cuyo deslinde fue aprobado mediante Orden de la Consejería de Medio Ambiente de fecha 30 de enero de 2007.

2. Se autoriza el inicio de amojonamiento administrativo de dicho monte mediante Acuerdo de la Consejera de Medio Ambiente de fecha 26 de febrero de 2010 y habiéndose acordado que las operaciones de amojonamiento se realizasen por el procedimiento recogido en el artículo 43 de la Ley 2/1992, de 15 de junio, Forestal de Andalucía, y el Título IV sobre amojonamiento del Decreto 485/1962, de 22 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Montes en virtud de lo establecido en su artículo 145.

3. Los trabajos materiales, previos los anuncios, avisos y comunicaciones reglamentarias, se iniciaron el día 23 de junio de 2010, notificándose dicha circunstancia a todos los afectados conocidos, siendo asimismo publicado el citado extremo en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga núm. 89, de 12 de mayo de 2010, Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, núm. 73, de 16 de abril de 2010, y tablón de anuncios de los Ayuntamientos de Genalguacil y Jubrique.

4. Durante el día 23 de junio de 2010 se realizaron las operaciones de amojonamiento colocando un total de sesenta y cinco hitos de segundo orden, con las iniciales MP y junto a éstas el número de hito correspondiente.

5. En el correspondiente acta se recogieron las manifestaciones efectuadas por diversos asistentes al acto:

- Don Diego Romero Almenta.
- Don Francisco Aguilar Gil.
- Don Diego Ruiz Márquez.
- Doña María Gutiérrez Gil.
- Doña Isabel López López.

6. Anunciado el periodo de exposición pública y alegaciones en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga número 195, de fecha 13 de octubre de 2010, y notificado a los interesados conocidos durante el plazo de 10 días, no se recibió reclamación alguna.

7. El emplazamiento de cada uno de los hitos que determinan el perímetro del monte, se describe con precisión en las actas de apeo y quedan fielmente representados en los planos, registros topográficos e Informe del Ingeniero Operador que obran en el expediente.

A los anteriores hechos son de aplicación las siguientes

NORMAS

Ley 2/1992, de 15 de junio, Forestal de Andalucía; Decreto 208/1997, de 9 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento Forestal de Andalucía, Reglamento de Montes de 22 de febrero de 1962 y Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

A la vista de lo anterior, esta Consejería de Medio Ambiente

RESUELVE

1.º Aprobar el expediente de amojonamiento parcial del monte público «Sierra Bermeja», relativo a las majadas «Umbria y Peñoncillo», Código de la Junta de Andalucía MA-50015-CCAY, perteneciente a los propios del Ayuntamiento de Genalguacil y ubicado en el mismo término municipal en la forma en que ha sido realizado por el Ingeniero Operador y según